

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1010-2014

Guatemala, 28 MAY 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente y establece la obligatoriedad del Estado de proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna, señalando como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial No. 3346-2012 de fecha 29 de octubre de 2012, autorizó al **Colegio Nuestra Señora del Rosario**, ubicado en el municipio de Santa Cruz del Quiché del departamento de Quiché, impartir las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación y Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural en jornada doble.

CONSIDERANDO:

Que basado en el dictamen técnico favorable No. 05-2014, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Quiché, de fecha quince de enero de dos mil catorce, es procedente realizar la modificación del Acuerdo Ministerial No. 3346-2012, en sus artículos 1 y 2 literal a), autorizándole la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación y Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, únicamente en jornada matutina, por lo que es necesario la emisión del presente Acuerdo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 71, 72, y 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 10, 33 literal c) y 66 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar la literal a) del los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 3346-2012 de fecha 29 de octubre de 2012, la cual queda de la siguiente forma:

"a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada matutina."

Artículo 2. Todas las demás disposiciones del Acuerdo Ministerial No. 3346-2012 quedan vigentes.

Artículo 3. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

